



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 026 Fecha: 15/04/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2009 00420	Ejecutivo	Y EY GUEYLE REYES BLANCO	JOSE DE JESUS VALE	Auto de Obedézcse y Cúmplase	14/04/2021	
68001 31 05 002 2014 00047	Ordinario	HUGO CARREÑO MEJIA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P	Auto de Obedézcse y Cúmplase REVOCA SENTENCIA	14/04/2021	
68001 31 05 002 2015 00333	Ordinario	VICTOR JULIO ORDUZ ORTIZ	METALURGICA DE SANTANDER LTDA	Auto de Obedézcse y Cúmplase MODIFICA NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA Y REVOCA NUMERALES 3 Y 4		
68001 31 05 002 2016 00295	Ordinario	GREGORIO SUAREZ JAIMES	REYNALDO RINCON GARCIA	Auto de Obedézcse y Cúmplase SE ORDENA ENTREGA DE REVOCA NUMERAL CUARTO DE LA SENTENCIA Y MODIFICA NUMERAL 1 Y 6, CONFIRMA LO DEMAS	14/04/2021	
68001 31 05 002 2016 00460	Ordinario	ANTONIO RUIZ CASTILLO	KOMCEPT GLASS S.A.S	Auto de Obedézcse y Cúmplase	14/04/2021	
68001 31 05 002 2017 00191	Ordinario	JAIME EDUARDO DUARTE ROMERO	EMTELCO S.A.S	Auto de Obedézcse y Cúmplase REVOCA PARCIALMENTO AUTO Y ORDENA CONTINUAR CON LA DEMANDADA EMTELCO S.A.S	14/04/2021	
68001 31 05 002 2018 00169	Ordinario	WILSON MANOSALVA HERNANDEZ	TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A - TESICOL	Auto de Tramite REITERA PRUEBA DE OFICIO	14/04/2021	
68001 31 05 002 2018 00286	Ordinario	JUDITH ELIZABETH GARCIA RAMIREZ	GRUPO EMPRESARIAL SANTANDER	Auto de Trámite SE REPROGRAMA AUDIENCIA ART 77 CPTSS PARA EL PROXIMO 24 DE MAYO DE 2021 A LAS 08:00 AM	14/04/2021	
68001 31 05 002 2019 00041	Ordinario	NELLY CARDENAS BONILLA	PROTECCION	Auto que Resuelve sobre la Contestación SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LAS VINCULADAS JUNTAR EGIONAL Y NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 PARA EL 31 DE MAYO DE 2021 08:00 AM	14/04/2021	
68001 31 05 002 2019 00488	Ordinario	JULIO ESPINOSA SAFAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES .- COLPENSIONES	Auto que Resuelve sobre la Contestación SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LAS DEMANDAS, SE RECONOCE PERSONERIA, FIJA FECHA PARA PROXIMO 25 DE JUNIO HORA 02:00PM . SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL PROCESO 2019-235	14/04/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y EL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ESTADO ES PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 15/04/2021 A LAS 08:00 AM.

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA SIGUIENTE PÁGINA SE INSERTAN EN FORMATO PDF LAS PROVIDENCIAS ANTES RELACIONADAS

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish, positioned above the printed name and title.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA

Radicación 2009-420
Dte. YEY GUEYLER REYES BLANCO
Ddo: JOSE DE JESUS VALE.
Proceso: EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el día veinticinco (25) de marzo de 2020, fue recibido del Tribunal Superior de Bucaramanga, a esta secretaria el presente proceso. Sírvase Proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

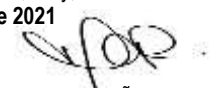
Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

Auto Confirmado.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Cpve

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
El auto anterior se notifica a las partes en
anotación hecha en estado
electrónicos._____ publicado en el micrositio
de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga,
15 de abril de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2014-047
Dte. HUGO CARREÑO MEJIA
Ddo: ELECTRIFICADORA E SANTANDER ESP

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el día dieciséis veinticinco (25) de marzo de 2021, fue recibido del Tribunal Superior de Bucaramanga, a esta secretaria el presente proceso. Sírvase Proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Revoca Sentencia Primera Instancia. Y por parte de la Corte Suprema de Justicia NO CASA.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Cpve

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos. _____
publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 15 de Abril de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2015-333
Dte. VICTOR JULIO ORDUZ ORTIZ
Ddo: METALURGICA DE SANTANDER LTDA.

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el día dieciséis veinticinco (25) de marzo de 2021, fue recibido del Tribunal Superior de Bucaramanga, a esta secretaria el presente proceso. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

Modifica numeral primero, revoca en su integridad los numerales tercero y cuarto de la sentencia de primera instancia.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Cpve

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
El auto anterior se notifica a las partes en
anotación hecha en estado electrónicos.
publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a
las 8 A.M. Bucaramanga, 15 de Abril de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2016-295
Dte. GREGORIO SUAREZ JAIMES
Ddo: REINALDO RINCON GARCIA Y OTROS.

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el día dieciséis veinticinco (25) de marzo de 2021, fue recibido del Tribunal Superior de Bucaramanga, a esta secretaria el presente proceso. Sírvase Proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

Revoca Numeral cuarto de la sentencia, modifica los numerales 1 y 6 de la sentencia y confirma los restantes..

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Cpve

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
El auto anterior se notifica a las partes en
anotación hecha en estado electrónicos.
publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a
las 8 A.M. Bucaramanga, 15 de Abril de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2016-460
Dte. ANTONIO RUIZ CASTILLO
Ddo: MONICA IVONNE CONTRERAS GUTIERREZ Y OTRO.

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el día dieciséis veinticinco (25) de marzo de 2021, fue recibido del Tribunal Superior de Bucaramanga, a esta secretaria el presente proceso. Sírvase Proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

Confirma Sentencia

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Cpve

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos. _____
publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 15 de Abril de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación: 2017-191
Dte. JAIME EDUARDO DUARTE ROMERO.
Ddo: EMTELCO S.A.S.

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el día dieciséis veinticinco (25) de marzo de 2021, fue recibido del Tribunal Superior de Bucaramanga, a esta secretaria el presente proceso. Sírvase Proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

Revoca parcialmente auto, ordena continuar el proceso frente a EMTELCO S.A.S.

Una vez en firme la presente providencia continúese con el trámite de instancia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Cpve

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos. _____
publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a
las 8 A.M. Bucaramanga, 15 de Abril de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICACIÓN No 2018-169-00

Al despacho del señor Juez, pasó la presente diligencia para reiterar prueba oficiosa. Igualmente se informa que una vez se cuente con la prueba faltante se procederá a fijar fecha para audiencia del Art, 80 del CPTSS- Sírvase Proveer. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y examinado el expediente, observa el Despacho que a la fecha aún no se cuenta con la respuesta solicitada a través de oficio N° 830 del 24 de Abril de 2019 dirigido a AUDIFON; N° 832 del 24 de abril de 2019, dirigido A LA FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S; Oficio N° 832 del 24 de abril de 2019 dirigido al CENTRO DE FISIOTERAPIA SANTA ISABEL LTDA, y oficio N° 834 del 24 de abril de 2019 dirigido a la Dra. NIDIA YAMILE SUAREZ PEREZ, persona que se cita para que realice análisis histórico del puesto de trabajo del señor WILSON MANOSALVA HERNANDEZ en la empresa de TEJIDOS SINTÉTICOS DE COLOMBIA S.A.

Igualmente se libra oficio al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, el cual no había sido emitido por parte del Despacho Judicial.

En aplicación a lo dispuesto en el art, 44 del CPG referente a los poderes correccionales del Juez se dispone REQUERIR BAJO LOS APREMIOS LEGALES a las entidades oficiadas reiterándole por segunda vez para que en el término máximo que no exceda de los 10 días proceda a dar respuesta de manera inmediata a los oficios que se les reitera a través de este auto, previniéndole que el no cumplimiento a la orden impartida, le acarree las sanciones prevista en el numeral 1° del artículo en el numeral 1° del artículo 39 del C. del Código de Procedimiento Civil.

Una vez se cuente con dicha prueba se procederá a fijar fecha para audiencia del art, 80 del CPTSS.

De otro lado se le informa a la apoderada Judicial del demandante que mediante auto de fecha 22 de mayo de 2019, se le corrió traslado del oficio recibido en este Despacho Judicial proveniente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, mediante el cual solicitan consignación de la suma de \$53.000 pesos, para la toma de copias del expediente administrativo. Lo anterior para que proceda de conformidad.

Se le informa a la apoderada Judicial que proceda a redireccionar los oficios remitidos a las entidades correspondientes.

Líbrese nuevos oficios.

NOTIFIQUESE.



RUBEN FERNANDO MORALES REY.
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **15 de abril de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicado N° 2018-286

Al despacho del señor juez, paso el presente proceso para reprogramar la audiencia de que trata el Art, 77 del C.P.T y S.S. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, procede este Despacho a reprogramar la audiencia de que trata el Art, 77 del C.P.T. y S.S., para el próximo veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00) de la mañana.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 14 de abril de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2019-041

AL DESPACHO del señor Juez informando que las vinculadas al presente proceso están debidamente notificadas y contestaron demanda en el término de ley establecido. Sírvasse proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, la presente demanda por parte de las vinculadas JUNTA REGIONAL Y NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Se reconoce personería a la DRA. MARI PACHON PACHON, abogada con Tarjeta Profesional número 60.870 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFIACION DE INVALIDEZ. para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se aportó.

Se reconoce personería a la Dra. ELVA SANTAMARIA SANCHEZ abogada con Tarjeta Profesional número 40.305 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada JUNTA REGIONAL DE CALIFIACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, para que la represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se aportó.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 a.m) de la mañana.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 15 de abril de 2021  MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria
--

Radicación 2019-0488

Dte. JULIO CESAR EZSPINOSA SAFAR

Ddo: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A.

AL DESPACHO del señor Juez informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PROVENIR S.A. y PROTECCION S.A., fueron notificadas del auto admisorio de la demandada y contestaron dentro del término legal establecido. La agencia y el Ministerio se encuentran debidamente notificados. Sirvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, la presente demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.

Se reconoce personería para actuar al abogado Dr. CARLOS FERNANDO BOHORQUEZ RANGEL con Tarjeta Profesional número 246.169 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES., para que los represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se adjunto.

Se reconoce personería al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, abogado con T.P N° 115.849 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada PORVENIR S.A. , para que la represente en este proceso en los términos y fines del memorial poder que se adjunto.

Se reconoce personería al Dr. RAFAEL GEOVANNY GARCIA MENDEZ, abogada con T.P N° 129.307 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada PROTECCION S.A. , para que la represente en este proceso en los términos y fines del memorial poder que se adjunto.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las dos (2:00) de la tarde. En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita. Se advierte a los apoderados que la presente audiencia se celebrara de manera conjunta con la audiencia fijada en el proceso 2019-235.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos. publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 14 de Abril de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria